



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 181, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 231, POR EL CUAL SE APRUEBA QUE LA DIPUTADA SECRETARIA GABRIELA BERNAL RESÉNDIZ, ASUMA DE FORMA TEMPORAL LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN.

ANTECEDENTES.

I.- La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, tiene por objeto normar la organización, integración, funcionamiento y ámbito de competencia de los órganos de gobierno, de representación, técnicos y de administración que componen el Congreso del Estado, entre ellas las Comisiones Ordinarias, Especiales y Comités.

II.- Con fecha 20 de octubre de 2021, en Sesión Ordinaria el Pleno del Congreso del Estado de Guerrero, aprobó mediante acuerdo la integración de las Comisiones Ordinarias y Comités, para el cumplimiento de sus atribuciones, entre las que se encuentra la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.

III.- Con fecha 27 de octubre de 2021, la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se instala e inicia formalmente sus actividades.

IV.- En la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de fecha 12 de julio de 2022, el Diputado Presidente Jacinto González Varona, informo a quienes integran la Comisión sobre la solicitud de licencia para separarse del cargo por tiempo indefinido.



PODER LEGISLATIVO

DIP. JACINTO
GONZÁLEZ VARONA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO



PODER LEGISLATIVO

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - El artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, establece que las Comisiones Ordinarias son Órganos constituidos por el Pleno, que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

SEGUNDO.- Las Comisiones se integran por una presidencia, una secretaría y tres vocalías, cuyas atribuciones y obligaciones son establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Número 231.

- **El artículo 176** de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece que las Comisiones para el despacho de los asuntos a su cargo, continuaran funcionando durante los recesos del Congreso.

Atenderán los asuntos que les sean turnados por la Comisión Permanente.

- **El artículo 177**, establece que las Comisiones Legislativas Ordinarias, son de carácter permanente. la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado es una Comisión Ordinaria según lo estipulado en el artículo 175 de la Ley Número 231, vigente en el Estado.
- Las presidencias y secretarías de las Comisiones, cuentan con atribuciones específicas, tal como lo refieren los artículos 179 y 180 de la Ley Número 231 vigente en el Estado.

Artículo 179. Las Presidencias de las Comisiones desempeñarán las funciones siguientes:

- Informar por escrito a los integrantes de la Comisión sobre los asuntos turnados y el trámite que les corresponda;*
- Convocar con cuarenta y ocho horas de anticipación a las reuniones ordinarias de la Comisión;*
- Convocar a reuniones extraordinarias o urgentes cuando así resulte necesario, o lo solicite la mayoría de los integrantes de la Comisión;*
- Informar por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la celebración de las reuniones y solicitar los apoyos parlamentarios y administrativos necesarios;*



PODER LEGISLATIVO
DIP. JACINTO
GONZALEZ VARONA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO



PODER LEGISLATIVO

- V. *Presidir y conducir las reuniones de la Comisión, conforme al Orden del Día aprobado, y cuidar el cumplimiento de las normas en materia de disciplina parlamentaria durante las mismas;*
- VI. *Firmar junto con el Secretario las actas de las sesiones de la Comisión y los informes procedentes;*
- VII. *Formular, a nombre de la Comisión, las solicitudes de información o documentación a las dependencias y entidades de las administraciones públicas estatal y municipal; del Poder Judicial del Estado o de otros entes públicos que corresponda para ilustrar el juicio en el despacho de los asuntos que les competen;*
- VIII. *Solicitar al Presidente de la Junta, previo acuerdo de la Comisión, que convoque a comparecer a los Servidores de las dependencias o entidades de las administraciones públicas estatal o municipal; del Poder Judicial o de otros entes públicos, para que asistan a reunión de trabajo para tratar los asuntos de su competencia;*
- IX. *Comunicar al Presidente de la Junta de Coordinación la propuesta del Secretario Técnico para los efectos de la expedición de su nombramiento;*
- X. *Solicitar la publicación en la Gaceta de las convocatorias a las sesiones de la Comisión, así como de los documentos que deban difundirse en ese medio, y,*
- XI. *Las demás que se deriven de esta Ley, su Reglamento, los acuerdos del Congreso del Estado y otras disposiciones aplicables.*

Artículo 181. *Los Secretarios de las Comisiones cumplirán las funciones siguientes:*

- I. *Sustituir al Presidente en sus ausencias temporales cuando este último así lo acuerde;*
- II. *Auxiliar al Presidente en el ejercicio de su cargo;*
- III. *Convocar a sesión extraordinaria cuando el Presidente se niegue a hacerlo, previo acuerdo de la mayoría;*
- IV. *Levantar las actas de las sesiones y firmarlas junto con el Presidente; y,*
- V. *Las demás que se deriven de esta Ley Orgánica, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.*

TERCERO. - La Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, como lo establecen los artículos 80 y 81 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, tiene como



PODER LEGISLATIVO

DIP. JACINTO GONZÁLEZ VARGAS

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



PODER LEGISLATIVO

principal atribución coordinar las relaciones entre el Congreso y la Auditoría Superior del Estado; evaluar el desempeño de esta última; constituir el enlace que permita garantizar la debida coordinación entre ambos órganos, y solicitarle que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización.

CUARTO.- Que el Diputado Jacinto González Varona, Presidente de la Comisión, solicitó al Pleno del Congreso del Estado, separarse del cargo por tiempo indefinido y dado que, se está en el segundo periodo de receso legislativo, propone a las diputadas y diputado integrantes de la Comisión, con fundamento en el artículo 181 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, Número 231, que la Diputada Secretaria de la Comisión Gabriela Bernal Reséndiz, lo sustituya en el tiempo de su licencia, a efecto de dar continuidad a los trabajos de la Comisión.

QUINTO. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 174, fracción II, y 279 de la ley Orgánica del Poder Legislativo No. 231 y artículos 80 y 81 de la Ley 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, de la Sexagésima Tercera Legislatura, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: En términos de lo dispuesto en el artículo 181, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, aprueba que la Diputada Secretaria de la Comisión Gabriela Bernal Reséndiz, asuma la Presidencia de la Comisión, para atender y dar continuidad a los trabajos, en tanto concluya la licencia solicitada por el Diputado Presidente de la Comisión Jacinto González Varona o el Pleno designe a quien la presida.

SEGUNDO: Remítase el presente acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento y tramites procedentes.



PODER LEGISLATIVO
DIP. JACINTO
GONZÁLEZ VARONA
PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN SUPERIOR
DEL ESTADO



PODER LEGISLATIVO

El presente acuerdo se aprobó por unanimidad de votos, de las y los integrantes de la Comisión presentes, dado a los trece días del mes de julio del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.



PODER LEGISLATIVO
DIP. JACINTO GONZÁLEZ VARONA
GONZÁLEZ VARONA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Dip. Jacinto González Varona.
DIP. JACINTO GONZÁLEZ VARONA
Presidente.

Dip. Gabriela Bernal Reséndiz.
Secretaria.

Dip. Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna.
Vocal.

Dip. Hilda Jennifer Ponce Mendoza.
Vocal.

Dip. Ociel Hugar García Trujillo.
Vocal.

Nota: Las presentes firmas corresponde al Acuerdo de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso Libre y Soberano del Estado de Guerrero, en términos del artículo 181, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, por el cual se aprueba que la Diputada Secretaria Gabriela Bernal Reséndiz, asuma de forma temporal la Presidencia de la Comisión. Aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de fecha trece de julio del año dos mil veintidós.



PODER LEGISLATIVO
DIP. JACINTO GONZÁLEZ VARONA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO